

Antes de el Recibo de este Despacho Clariorado de Beada
 y por la union y concordia qd con este Concejo tiene y
 conserva el mismo Cabildo Eclesiastico, se combinaron
 verbal y mutuam^{te}. En haxer a un mismo tiempo ha
 Vogatiba, y con efecto Sedio principio a ella en el dia de las
 Natividad de Nuestra S^{ra}, ocho de este mes, continuaron
 do la diaziada^{te} asta el Completo de nueve dias, asi
 siendo a ella ambos Cabildos y fijos de ambos Sedos
 lo qual se ha echo y hare patente para qd en todo tiempo
 se conte y se verifique la observancia y exco^{on} de el
 insinuado R^o Decreto y o^{on} en que se comunica
 Asi se concluis este Ayuntamiento que aprueba la R^o
 Justia^{on} y manda qd de el se deduzcan los testimonios
 necesarios y todos los S^{rs} de este Cabildo lo firmaron
 de qd yo el C^o de ofi^o

D ^o Pedro Valgo	D ^o Jines Chico	D ^o Juan Antonio Sanchez
D ^o Juan de Guzman	D ^o Juan de Gongora	D ^o Juan de Salazar
D ^o Fernando Lopez	D ^o Joseph Luis Sanchez	D ^o Juan Manuel
D ^o Alonso Cuervo	D ^o Manuel Lopez	D ^o Antonio Moreno
Juan Jimenez	D ^o Martin Manuel	D ^o Lorenzo
Baizeno		

